



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

108/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado en el Catastro como Parcela 2 del Macizo 191 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, asignada a la "Asociación Mutual del Personal de Seguridad", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas que surjan de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II corre agregada a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5999

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

cc

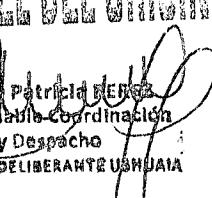
LSC

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Díaz
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





Nancy Patricia REYES
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

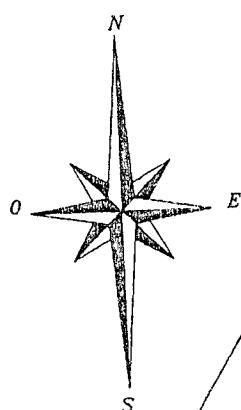
5999

(181A)

MENSURA Y DIVISION

ESCALA: 1:400

VADAS
Y 03.725
570.216
368.123
748.371
567.999



(192)

Calle SOBREPUESTO -tierra-

Q=710

PUNTO P22 Q. 0.1-101

Calle LUCINDA OTERO -tierra-

(191)

Calle PINGÜINO EMPERADOR -tierra-

(190)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Extracto de Plano obrante en Expediente Municipal N.º 13480 – 2021.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

J-191-02 - "Asociación Mutual del Personal de Seguridad".
Residencial Vivienda Unifamiliar.

Carácter	Objetivos		
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.	Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.		
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante pliego de licencia aprobado	<p>Retiros: Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo: 4 m</p> <p>Parcelas denominadas 31, 32, 39, 42, 43 contarán con retiro frontal de 2m. Deberán contemplar 12,5m² para módulo de estacionamiento en el interior de la parcela.</p>	<p>F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 1 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m</p>	D.N.: 400 hab/ha
<p>Estacionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (12.5m²) vehicular en el interior de cada parcela. • Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de obra.

RIARTÉ SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 5999

4/5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BO. COPIA DE LA ORDENANZA
Natalia Gabriela TULVIA
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. N° E – 14380/2021

USHUAIA,

05 ENE 2022

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado en el Catastro como Parcela 2 del Macizo 191 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, asignada a la "Asociación Mutual del personal de Seguridad", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial la misma manifiesta su no objeción a la promulgación de la norma en adjunto 11.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la promulgación de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 15/12/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 11 /2022.

Bel

Dra. María Luisa SEGOVIA
Coordinadora de Asistencia Legal
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 05 ENE 2022

VISTO el expediente Nº E-14380/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado en el Catastro como Parcela 2 del Macizo 191 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, asignada a la "Asociación Mutual del personal de Seguridad", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 11/2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5999, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado en el Catastro como Parcela 2 del Macizo 191 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, asignada a la "Asociación Mutual del personal de Seguridad", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº - 22 /2022.

Boletín Oficial

Omar Enrique DECKER
Jefe de Gabinete
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia